



## DECRETO UNIVERSITARIO N°\_32\_/\_

OSORNO, 05 de enero de 2022.

**REF.: Decreta Creación de la Prorrectoría  
de la Universidad de Los Lagos**

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente

Decreto:

**VISTOS:**

- 1.- Ley N°19.238 del 30 de Agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
- 2.- D.F.L. N°1 del 05 de Agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
- 3.- D.S. N° 259 del 02 de Octubre de 2017, Ministerio de Educación Pública.
- 4.- Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 25 de Noviembre de 2021
- 5.- Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de fecha 3 de Enero de 2022

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el Programa de Gobierno a la Rectoría período 2021-2025 en el cual se proponen un conjunto de estrategias y medidas para la modernización de la gestión administrativa y académica de la Universidad.
2. La necesidad de modernizar y articular de manera integral, la gestión superior de la Universidad, fundamentalmente a nivel de la Rectoría y Vicerrectoría Académica que han ido asumiendo bajo su dependencia directa, una serie de unidades y direcciones producto del crecimiento institucional.
3. La consecuente complejización de la gestión con nuevas funciones, derivadas de las exigencias establecidas por diversas políticas públicas como: i) la ley 21.091 que establece el sistema de educación superior, ii) la ley 21.094 sobre universidades estatales, iii) el plan de fortalecimiento de universidades estatales.
4. Los desafíos institucionales, plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2030 y su Modelo Educativo Institucional; la necesidad de consolidar su proyecto académico y seguir avanzando de manera decidida en mayores niveles de calidad en este nuevo ciclo con una acreditación avanzada. Para tal efecto es necesario fortalecer la gestión, para que el diseño organizacional de la Universidad de Los Lagos sea funcional y responda de manera sinérgica y efectiva, a los diversos desafíos producto de esta nueva etapa de desarrollo.

**DECRETO:**

1. Crea a contar de esta fecha la Prorrectoría de la Universidad de Los Lagos dependiente de Rectoría.
2. El Prorrector/a es una autoridad unipersonal nombrado/a por el Rector de entre los académicos/as Jornada Completa, perteneciente a las dos más altas jerarquías de la Universidad y durará en sus funciones por el tiempo que el Rector determine..
3. Serán funciones de la Prorrectoría de la Universidad de Los Lagos.
  - Asesora a la Rectoría en materias propias de la función de Rectoría.
  - Ejerce directamente todas aquellas funciones y atribuciones que la Rectoría le delegue.
  - Cautela la correcta articulación de las labores operacionales y misionales de la Universidad.
  - Coordina la gestión de las Vicerrectorías, promoviendo el trabajo colaborativo y el despliegue de sus respectivas políticas y programas en Campus y Sedes.
  - Administra las Direcciones Centrales que se adscriben a la Prorrectoría y asegurar su desempeño efectivo con un enfoque estratégico e integral en Campus y Sedes.



- Se integra a la Comisión de Calificación Académica con el propósito de apoyar y velar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso.
- Colabora con la Vicerrectoría Académica en el seguimiento e implementación de los planes de desarrollo de los campus y sedes y de las distintas unidades académicas; departamentos, Escuela de Pedagogía, Instituto Tecnológico Regional.
- Apoya al Rector en la definición de un modelo integral de comunicaciones internas y estratégicas que visibilice el quehacer global de la institución.
- Representa a la Universidad ante organismos gubernamentales y de la sociedad civil, como también en instancias consorciadas universitarias de nivel nacional y/o internacional, cuando le sea requerido por el Rector.
- Contribuye a hacer seguimiento de los resultados obtenidos, producto de las diversas políticas institucionales Campus y sedes de la Universidad.
- Cautela la correcta ejecución de los proyectos con financiamiento de fondos concursables.
- Supervisa el cumplimiento en la entrega de información ante requerimientos de organismos externos, especialmente Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Consejo para la Transparencia, entre otros.

#### 4. Las siguientes Direcciones y Unidades que formaran parte de la Prorrectoría.

**Dirección de Pueblos Originarios.** Dirección que tiene por objetivo diseñar, implementar y evaluar políticas, planes, programas, estrategias y medidas para promover y viabilizar el ejercicio de los derechos de los pueblos originarios en la Universidad, contribuyendo al reconocimiento de su aporte sustantivo en las distintas áreas del quehacer universitario, así como a la erradicación de estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias y coloniales, desde un enfoque de derechos y una perspectiva intercultural crítica; lo anterior en conformidad con la misión, visión, políticas y normas institucionales, además en concordancia con las políticas y el marco normativo nacional e internacional en materia de pueblos originarios.

**Dirección de Igualdad de Género.** La Dirección tiene por objetivo diseñar e implementar las políticas, planes, programas, normativas y medidas destinadas a prevenir la violencia de género, erradicar la discriminación y alcanzar la igualdad de género en las distintas unidades y funciones del quehacer universitario; todo ello en conformidad con la misión y visión institucional, así como a las políticas y normas vigentes a nivel institucional y aquellas emanadas de los organismos y convenciones internacionales en materia de género y de derechos humanos.

**Dirección de Aseguramiento de la Calidad.** Esta dirección tiene por objetivos:

- Orientar la toma de decisiones oportuna en distintos ámbitos de la gestión institucional, propendiendo a la mejora continua de las distintas funciones y ámbitos de desarrollo de la universidad.
- Diseñar e implementar un Sistema de Gestión, Promoción y Aseguramiento de la calidad que oriente los procesos académicos y administrativos del quehacer universitario.
- Conducir los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y de mejora, fomentando la autorregulación y el aseguramiento de la calidad.

**Dirección de Formación Continua.** La Dirección tiene como objetivo contribuir a la capacitación de personas provenientes del mundo del trabajo y profesionales en general de diversos ámbitos, facilitando la implementación de programas permanentes de especialización y capacitación (diplomados, postítulos y cursos), no conducentes a grado académico,



orientadas especialmente a fortalecer las competencias de los egresados de los distintos programas de la Institución acorde al conjunto de disciplinas y programas de formación impartidas por la Universidad, además es responsable de dar las directrices y lineamientos pertinentes a los objetivos de su Dirección a la Unidad de Formación Continua de los Campus.

**Unidad de Desarrollo Organizacional.** Depende de Rectoría según D.U. 4221 del 7 de diciembre de 2018 y tiene como objetivo general diseñar e implementar políticas y programas de desarrollo organizacional, alineados con la estrategia institucional. Dentro de sus funciones está el de promover la gestión del cambio organizacional, alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, promover acciones para el mejoramiento del Clima Organizacional.

**Unidad de Seguimiento Egresado e Inserción Laboral:** Es la unidad técnica que depende de la Dirección de Docencia y Pregrado, tiene como misión la aplicación de las políticas de seguimiento de egresados en el marco del Modelo Educativo y el Plan de Mejoras comprometido ante la Comisión Nacional de Acreditación.

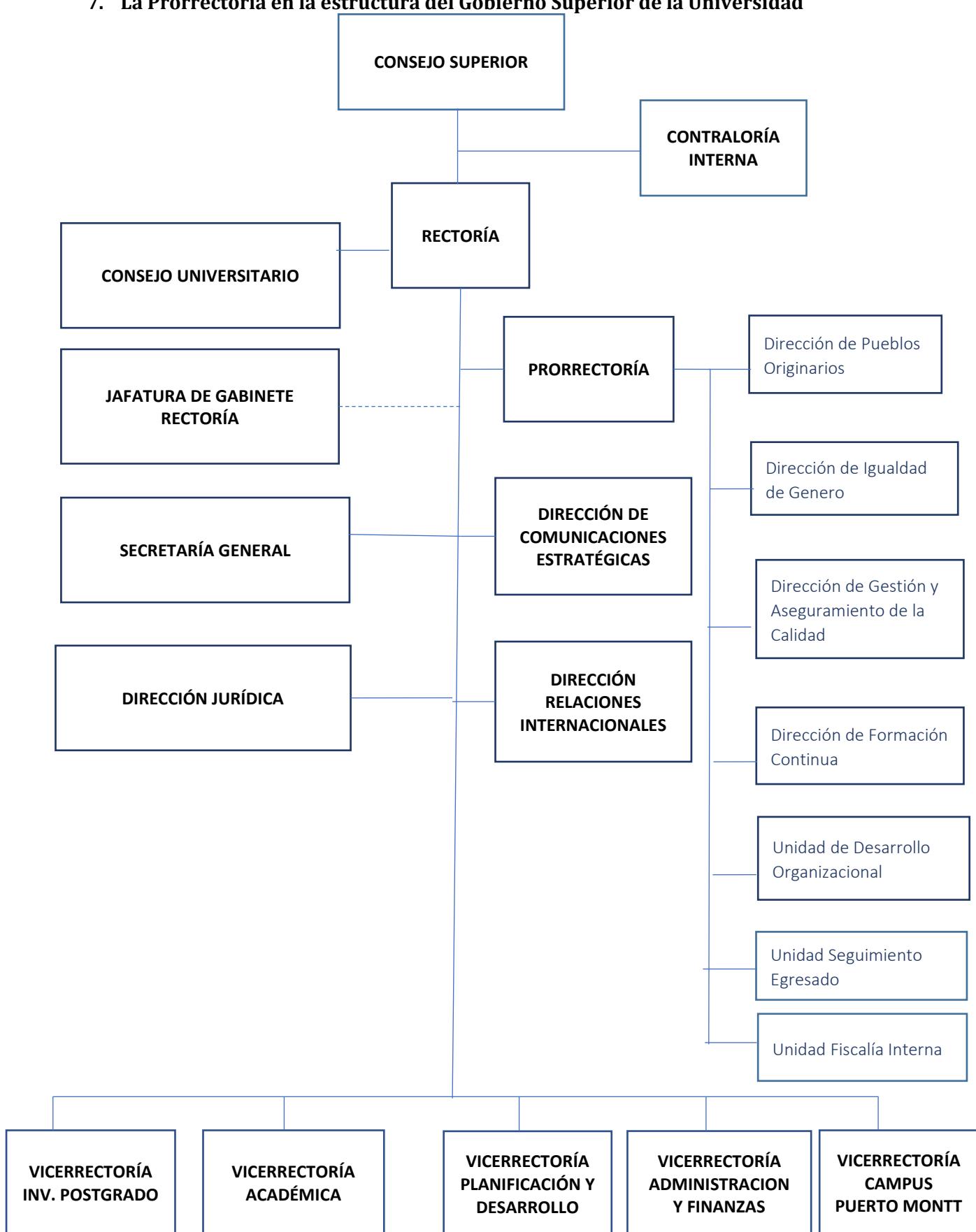
**Unidad de Fiscalía Interna.** Unidad encargada de sustanciar y tramitar los procesos disciplinarios que buscan determinar la responsabilidad administrativa de funcionarios académicos y no académicos y de estudiantes, respecto de hechos que ameriten la iniciación de una investigación o sumario administrativo.

**5. Organización Funcional.** Para la implementación de la Prorrectoría deberá considerar lo siguiente:

- Implementar un Consejo de Gestión integrado con las/os Directoras/es responsables de las Direcciones y unidades que forman parte de la Prorrectoría. A través de este Consejo se velará por el despliegue efectivo de todas las políticas institucionales en campus y sedes.
- Formalizar la forma de trabajo y periodicidad de reuniones del Consejo de Gestión.
- Elaborar planes de trabajo por Dirección o Unidad de su dependencia, con un sistema de seguimiento que garanticen su adecuado despliegue en Campus y Sedes.

**6. Personal de apoyo para la gestión.** Contará con un funcionaria/o para el apoyo administrativo y de un académico/a, ó un profesional, como Secretario/a Ejecutivo/a, para los procesos de monitoreo y seguimiento de los planes de trabajo de sus Direcciones/Unidades dependientes y para prestar apoyo a las funciones propias de la Prorrectoría.

## 7. La Prorrectoría en la estructura del Gobierno Superior de la Universidad



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Arturo Castro Winkler  
 Contralor  
 Universidad de Los Lagos

OSCAR GARRIDO ALVAREZ  
 RECTOR